10 SEP. 2025 13:55 hrs
RECIBIDO
Secretaría General
Ayuntamiento de Guadalajara
Limni
Sin anexo
y en digital.

Dictamen que resuelve la iniciativa bajo el turno 213/25, para la inscripción en el Muro de Honor en el Salón de Sesiones de la fecha 12 de Octubre de 1925.

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA
PRESENTES.

A quienes integramos las **Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas** nos fue turnada para su estudio, análisis y dictaminación la iniciativa de decreto con turno 213/25, suscrita por los Grupos Edilicios de M.C., P.A.N. y Hagamos, **para la inscripción en el Muro de Honor en el Salón de Sesiones de la fecha 12 de Octubre de 1925**; por lo que en ejercicio de las facultades que nos confiere el artículo 110, fracciones V y X del Código que nos rige, emitimos el presente dictamen con base en los siguientes:

Antecedentes

I. En ejercicio de la facultad que otorga el artículo 41, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 90 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2025, aprobó turnar la iniciativa identificada con el número 213/25 a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, como convocante, y de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas, como coadyuvante, conforme a las atribuciones previstas en los artículos 94, 96, 103, 108, fracción II, y 110, fracciones V y X, del propio Código.

II. La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia recibió formalmente el turno 213/25 mediante el oficio número 2767/25 emitido por la Secretaría General del Ayuntamiento de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 108, fracción II, del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

III. De la iniciativa registrada con el turno 213/25, se reproducen los principales argumentos contenidos en su exposición de motivos, adjuntando como Anexo 1 la versión íntegra de la misma, en los términos siguientes:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La invención de la universidad es uno de los acontecimientos sociales más importantes en la historia de la humanidad[1]. En el caso de Jalisco la educación ha estado ligada a la llegada de órdenes religiosas con la conquista del occidente mesoamericano, posteriormente en la época virreinal los españoles, acompañados en sus expediciones por diferentes congregaciones, fueron quienes fundaron los primeros centros de enseñanza, como el Colegio de San Juan, fundado en Guadalajara en 1591 por los jesuitas.

Sin embargo, la primera universidad llegó años después, debido a las gestiones de Fray Antonio Alcalde y Barriga, quien logró que finalmente, el 18 de noviembre de 1791, el rey Carlos IV otorgara la Real Cédula de Fundación de la Universidad de Guadalajara.

En la segunda década de los años XX, Jalisco contaba con una población de cerca de los 2 millones de habitantes de los cuales se estima que 100,000 vivían en Guadalajara a diferencia de otras ciudades del país que en el periodo posterior a la Revolución Mexicana habían experimentado un decrecimiento poblacional, Guadalajara era en ese momento, la ciudad con mayor crecimiento del occidente de México.

Estas condiciones trajeron consigo la demanda de educación superior, fue por esos años, el 5 de enero de 1924, que se presentó el "Proyecto de la fundación de la Universidad Nacional de Guadalajara". Fue así que la Secretaria de Educación del estado, convocó a una comisión organizadora para la conformación de la universidad.

Entre las figuras que formaron parte de esta comisión destaca Irene Robledo García, mujer visionaria cuya participación marcó un hito en la historia de la Universidad de Guadalajara. En una época en que el acceso de las mujeres a los espacios académicos y de toma de decisiones era sumamente limitado, su presencia en la fundación de la Universidad refundada de 1925 simboliza una ruptura con las estructuras patriarcales del conocimiento. Fue precursora en la profesionalización del trabajo social en México, impulsora de la educación inclusiva, y defensora de la justicia social como base del desarrollo educativo. Su pensamiento progresista, profundamente arraigado en la dignidad humana y la igualdad, dejó una huella indeleble en el espíritu universitario, contribuyendo a cimentar los valores que hoy caracterizan a esta Casa de Estudio. Reconocer su legado es también reconocer el papel de las mujeres en la construcción de la universidad pública en Jalisco.

[1] Mensaje del Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla en la Sesión Solemne de la LX Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco en la que se declara Benemérita a la Universidad de Guadalajara

El 12 de octubre de 1925, en ceremonia de inauguración, Enrique Díaz de León tomó posesión como su primer rector, en esta nueva época quedando de manifiesto que esta nueva etapa de la Universidad es producto del Estado Social emanado de la Revolución Mexicana a través de la Constitución Política de 1917. Durante la primera sesión del Consejo General Universitario se aprobó el lema "Piensa y Trabaja", el mismo que orienta en el quehacer universitario.

Durante los siguientes meses, a lo largo de una serie de sesiones de trabajo, se discutieron y definieron el contenido de los planes de estudio hasta que el 7 de septiembre de 1925 el Congreso del Estado de Jalisco mediante el decreto número 2721 facultó al ejecutivo del estado para expedir la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. Fue así como, el primero de octubre se nombró rector de la Universidad al profesor Enrique Diaz de León, declarándose dicha fecha como la Reinauguración de la universidad.

Según los relatos oficiales, el lunes 12 de octubre el clima no permitió realizar el evento en donde se tenía previsto por lo que se trasladó el Teatro Degollado, donde ante la presencia del ministro de Educación Pública y Bellas Artes, en representación del Presidente de la Republica Plutarco Elías Calles y otras autoridades federales, estatales, municipales, así como alumnos y padres de familia dio inicio la era contemporánea de la Universidad de Guadalajara.

Para 1933 la Universidad ya contaba con una matrícula de 3256 estudiantes divididos entre las facultades de medicina, derecho, farmacia, ingeniería, comercio, a lo que se agrega las preparatorias de Jalisco y para señoritas, así como las escuelas de odontología y politécnica. Esta temporada de crecimiento en la matrícula fue permanente durante los siguientes años pese a los diferentes conflictos sociales y estudiantiles que se suscitaron durante la época.

En 1937, la Universidad atravesó un momento decisivo en su historia, marcado por la defensa de su restauración como institución de educación superior pública. En un contexto nacional de transformación social, se consolidó su carácter universitario mediante la preservación de su nombre: Universidad de Guadalajara, la promulgación de una Ley Orgánica que le otorgó un marco jurídico propio, y el fortalecimiento de su autonomía académica y administrativa. Este periodo también sentó las bases para una universidad comprometida con la justicia social, al institucionalizarse el trabajo social como disciplina, reafirmando así la vocación pública, incluyente y transformadora de la Casa de Estudio.

Entre 1989 y 1993, la Universidad de Guadalajara emprendió una profunda transformación estructural con la creación de la Red Universitaria de Jalisco, un modelo descentralizado que permitió expandir la presencia de la institución a diversas regiones del estado. Inspirada en las estructuras académicas de Europa y Norteamérica, esta reorganización respondió a los

desafíos de una nueva etapa social y económica marcada por la globalización y el surgimiento de la sociedad del conocimiento. La Red permitió fortalecer la investigación, diversificar la oferta educativa, profesionalizar al personal académico y consolidar programas de posgrado, alineando a la Universidad con las exigencias contemporáneas de calidad, cobertura y pertinencia social. Este modelo no solo modernizó la gestión universitaria, sino que reafirmó el compromiso de la UdeG con el desarrollo equitativo de Jalisco.

Fue así como el 22 de octubre de 1993, Consejo General Universitario aprobó el dictamen 26751 mediante el cual se transformaba a Universidad de Guadalajara en el modelo de Red Universitaria de Jalisco que permitió a la postre llevar la educación pública y de calidad a todos los rincones del estado de Jalisco y que hoy permite atender en sus aulas a 335, 538 alumnos.

En esta misma lógica, para 1994 el Consejo General Universitario solicitó al Congreso del Estado la aprobación de una nueva Ley Orgánica mediante la cual se otorgaba autonomía constitucional a la Universidad, siendo este el momento en que se estableció el modelo departamental y el sistema de créditos.

Este modelo permitió que continuará la descentralización iniciada en los periodos anteriores para dotar del servicio de educación media superior y superior a todas las regiones del estado la cual se fue conformando por los centros temáticos, los centros regionales, los sistemas de Universidad Virtual y de Educación Media Superior.

Con un breve recuento histórico, se puede afirmar que la Universidad de Guadalajara ha sido testigo de tres gestas históricas de México: la Independencia, la Reforma y la Revolución. Así, se reconoce como una institución bicentenaria, más allá de las diversas denominaciones, orientaciones y limitaciones que el régimen político y social le han impuesto en cada momento.

Es así como en la actualidad la Universidad de Guadalajara tiene presencia en el estado de Jalisco a través de sus 19 centros universitarios algunos ubicados en la zona metropolitana con son el CUCBA, CUCEA, CUCSH, CUAAD, CUCS, CUCEI, CUGDL, CUTLAQUEPAQUE, CUTONALA y CUTLAJOMULCO y otros en el interior del estado como son el CUALTOS en Tepatitlán, CUCHAPALA en la Ribera del lago de Chapala, CUCIENEGA en los municipios de Ocotlán, Atotonilco y La Barca, CUCOSTA en Puerto Vallarta y Tomatlán, CUCSUR en Autlán y Cihuatlán, CULAGOS en Lagos de Moreno y San Juan de los Lagos, CUNORTE en Colotlán, CUSUR en Ciudad Guzmán y CUVALLES en Ameca que en conjunto tienen una matrícula de 145, 688 alumnos.

Aunado a lo anterior, la institución tiene bajo su custodia bienes patrimoniales de gran valía como el edificio conocido como el Templo de Santo Tomás de Aquino –hoy Biblioteca

Iberoamericana Octavio Paz–, el Ex Claustro de Santa María de Gracia –hoy Escuela de Artes Plásticas–, el Ex Claustro de San Agustín –hoy Escuela de Música–, la "Casa Zuno" –sede del archivo histórico–, así como el edificio de la Escuela Preparatoria de Jalisco y el Paraninfo–Museo de las Artes –mismos que este año celebran su primer centenario–, entre otros bienes que conforman el patrimonio cultural de Jalisco[2].

En lo que respecta a la educación media superior la Universidad de Guadalajara es la único sistema de enseñanza a nivel nacional en lograr la cobertura total para sus aspirantes, haciendo valer el derecho constitucional de acceder a una educación pública paras juventudes del Jalisco, lo ha logrado con mediante su 75 escuelas preparatorias y 101 módulos divididos estratégicamente en 29 escuelas preparatorias y 3 módulos en la zona metropolitana y 46 Preparatorias Regionales y 98 módulos en el interior del estado, estos 176 planteles atienden en conjunto a 189,688 alumnos.
La red universitaria ha permitido pasar de 22,551 egresados de educación media superior anualmente en 1994 a 72,087 tan solo en el calendario 2024A.

Es importante destacar que la Universidad de Guadalajara también es un referente a nivel nacional e internacional por su cantidad y calidad de programas de posgrado contando con 253, divididos en 65 especialidades, 132 maestrías y 56 doctorados [3]

En el ámbito cultural la Universidad de Guadalajara se ha destacado como una promotora incansable de eventos en el nuestro estado eventos como Papirolas, el Festival de Cine de Guadalajara y la Feria Internacional del Libro son muestra de ello. En el año 2008 se inauguró el Auditorio Metropolitano (Telmex), como parte del proyecto del Centro Cultural Universitario, consolidando a la Universidad de Guadalajara como un actor clave en la promoción de la cultura y las artes en el estado.

Por todo lo anterior, en marzo del 2014 el Pleno del Congreso del Estado de Jalisco en la que se declaró Benemérita a la Universidad De Guadalajara y se inscribió su nombre en el Muro de Honor del Salón de Sesiones de dicho Pleno.

A nivel internacional, la Universidad de Guadalajara mantiene 915 convenios de colaboración académica con instituciones de educación superior de diversos países[4]. De estos, 587 se encuentran en América y 277 en Europa. En 2022, más de 75 mil estudiantes complementaban

---

[2] Mensaje del Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla en la Sesión Solemne de la LX Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco en la que se declara Benemérita a la Universidad de Guadalajara
[3] https://cgpe.udg.mx/informacion-institucional/numeralia-institucional
[4] Dictamen de Decreto 3974/LXIII que reforma el artículo 15 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

su formación académica mediante el aprendizaje de una lengua extranjera, predominando el inglés como el idioma más elegido, con una preferencia superior al 85%. Asimismo, la universidad recibió a 3,050 estudiantes internacionales, siendo Estados Unidos el principal país de origen.

En términos generales, las universidades no sólo han prevalecido en el tiempo, sino que se han adaptado a las condiciones del entorno social, económico y tecnológico, consolidándose como organizaciones interdependientes, con responsabilidad social y como factor indispensable para el estudio y solución de los problemas públicos, especialmente desde que se empezó a dar el tránsito hacia la sociedad del conocimiento. Este es el caso de la Universidad de Guadalajara, institución que, por su importancia histórica, social, cultural, económica y tecnológica, ha sido y es un pilar de la historia y desarrollo del Guadalajara y nuestro estado.

A 100 años de la refundación de la Universidad de Guadalajara y a 30 años de la creación de la Red Universitaria de Jalisco, la institución continúa creciendo, con presencia en 110 municipios del estado, reflejo de su compromiso con el desarrollo de Jalisco. Actualmente, la Red Universitaria brinda educación a más de 339,508 estudiantes en todas sus modalidades, de los cuales 148,866 cursan estudios de nivel superior y 190,642 de nivel medio superior, correspondiente al ciclo escolar 2024-2025[5].

(...)".

IV. Derivado del estudio de lo dispuesto por las leyes, código y reglamentos que rigen el desarrollo de la Administración Pública Municipal, quienes integramos las comisiones edilicias que dictaminan, hacemos la siguiente relación de:

Consideraciones

Primera. El Ayuntamiento de Guadalajara en ejercicio de su autonomía y de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 77, 85 y 86 párrafo segundo tiene facultades, entre otras, para crear, modificar, derogar o abrogar los bandos de policía y gobierno, los ordenamientos, circulares y disposiciones administrativas que tengan por objeto organizar la administración pública municipal; regular las materias, procedimientos, funciones y servicios de su competencia; y asegurar la participación ciudadana y vecinal.

[5] Estadística Institucional, Universidad de Guadalajara. Recuperado de: https://rectoria.udg.mx/sites/default/files/Anexo%20Estad%C3%ADstico%202024_0.pdf

Segunda. Los Ayuntamientos emiten, a través de los ordenamientos municipales, sus resoluciones individuales y obligatorias sobre asuntos específicos en su relación con distintas autoridades, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, 42, 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 87 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Tercera. Es facultad de las regidoras y los regidores proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales, cuya vigilancia les haya sido encomendada, y dar su opinión al Presidente Municipal acerca de los asuntos que correspondan a sus comisiones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Cuarta. Las iniciativas constituyen los instrumentos documentales mediante los cuales se presentan al Ayuntamiento propuestas de decreto para su consideración y resolución, de conformidad con lo previsto por el artículo 90, primer párrafo, del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Quinta. El Ayuntamiento, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer debe funcionar mediante comisiones, las que pueden ser permanentes o transitorias, siendo su obligación, entre otras, recibir, estudiar y dictaminar los asuntos de su competencia turnados por el Ayuntamiento, y presentar a este los dictámenes, informes y documentos relativos a los mismos, en los términos previstos en los artículos 103 y 108 fracción II del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Sexta. Para la aprobación de los dictámenes de comisión se deben observar las disposiciones previstas para tal efecto en los artículos 94, 96 y 99 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Séptima. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 94, 96, 103, 108 fracción II y 110 fracciones V y X del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante, así como la Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas, como coadyuvante, son competentes para conocer y dictaminar respecto del turno en cuestión.

Octava. El artículo 59 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara establece que en el área de tribuna del Salón de Sesiones del Ayuntamiento se ubica el Muro de Honor, en el que con letras doradas se honra a personajes ilustres para Guadalajara, el estado o el país, así como fechas o acontecimientos trascendentes de nuestra historia. Dicho precepto señala que,

para realizar inscripciones en el Muro de Honor, se requiere de la previa aprobación del decreto correspondiente por mayoría absoluta de votos del Ayuntamiento. Asimismo, regula que las inscripciones deben guardar plena armonía con las ya existentes en cuanto a color, tamaño y estilo, disponiendo que al centro se coloque el escudo del Municipio de Guadalajara, y debajo de este las fechas importantes elegidas a recordar, quedando a los lados los nombres y acontecimientos trascendentes que se honren.

Novena. Analizado el contenido y términos de la iniciativa referida en el cuerpo del presente dictamen, así como las disposiciones legales aplicables al caso, quienes integramos las comisiones edilicias dictaminadoras arribamos, en los términos de la fracción II del artículo 99 del Código de Gobierno que nos rige, a las siguientes conclusiones:

a) Del contenido de la exposición de motivos de la iniciativa se desprende que:

1. Su objeto es reconocer la trascendencia histórica de la refundación de la Universidad de Guadalajara ocurrida el 12 de octubre de 1925, fecha en la que se consolidó como institución pública de educación superior al servicio de la sociedad jalisciense, vinculada con los ideales de la Revolución Mexicana y el espíritu de justicia social, por lo que se propone su inscripción en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara.

2. La iniciativa destaca que la refundación universitaria de 1925 fue posible gracias al esfuerzo de diversos actores sociales y académicos, entre los que sobresalen Irene Robledo García, pionera de la inclusión de las mujeres en la educación superior y de la profesionalización del trabajo social en México, así como Enrique Díaz de León, primer rector de la etapa contemporánea de la Universidad, quienes marcaron un hito en la historia educativa, cultural y social de Jalisco.

3. Se enfatiza que, a lo largo de su historia, la Universidad de Guadalajara ha contribuido al desarrollo integral del estado mediante la consolidación de la Red Universitaria de Jalisco, la expansión de su cobertura educativa a 110 municipios, la formación de cientos de miles de estudiantes en educación media superior y superior, la promoción cultural a través de eventos de talla internacional como la Feria Internacional del Libro de Guadalajara y el Festival Internacional de Cine, así como su papel como referente nacional e internacional en investigación, innovación y cooperación académica, razones que justifican su inscripción en el Muro de Honor como institución fundamental para la identidad, progreso y justicia social de Jalisco.

b) Se advierte que la aprobación de la iniciativa conlleva las siguientes repercusiones:

1. **Repercusiones Jurídicas**. La iniciativa no genera repercusiones jurídicas, toda vez que no implica la creación, modificación o derogación de disposiciones normativas de carácter general.

2. **Repercusiones Presupuestales**. Las repercusiones presupuestales se limitan a los gastos inherentes al diseño, adquisición y colocación de las letras doradas en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara.

3. **Repercusiones Laborales.** La propuesta no conlleva repercusiones en el ámbito laboral, puesto que no altera la organización, condiciones ni relaciones de trabajo del personal del Ayuntamiento.

4. **Repercusiones Sociales.** La iniciativa tiene un alto impacto positivo en el ámbito social y cultural, al reconocer la trayectoria centenaria de la Universidad de Guadalajara como institución formadora de profesionistas, investigadores y líderes sociales. La inscripción de la fecha de su refundación en el Muro de Honor constituye un acto de justicia histórica y de reafirmación de los valores de identidad, pertenencia y aprecio por la educación como motor de cambio social. Con ello, se fortalece el compromiso del Ayuntamiento de Guadalajara con la educación, la cultura y el desarrollo integral de su ciudadanía, proyectando hacia el futuro un mensaje de equidad, democracia y prosperidad.

c) Se cuenta con la opinión técnica que se enlista a continuación, misma que constituye un elemento considerado para la emisión del presente dictamen, conforme a lo dispuesto por el artículo 99, fracción II, del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara. Dicha opinión se adjunta como Anexo 2 y se tiene por reproducida íntegramente, como si a la letra se insertara:

1. Oficio TES/1449/2025, suscrito por la Lic. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia, titular de la Tesorería Municipal.

De la opinión técnica emitida por la Tesorería Municipal descrita en el inciso anterior se destaca lo siguiente:

1. Del análisis efectuado se concluye que la adquisición, diseño y colocación de dichas letras no genera una repercusión presupuestal significativa, por lo que la propuesta se considera **presupuestalmente viable**.

d) Las comisiones dictaminadoras estimamos relevante lo señalado por la Tesorería Municipal, en el sentido de que la iniciativa resulta presupuestalmente viable, por lo que se tiene por satisfecho el requisito previsto en el artículo 99, fracción II, del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, constituyendo dicho pronunciamiento un elemento de certeza para la emisión del presente dictamen.

e) Con base en el contenido de la iniciativa que hoy se dictamina, de las disposiciones reglamentarias vigentes, así como de la opinión técnica emitida por la Tesorería Municipal de Guadalajara, las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas, exponen lo siguiente:

1. La iniciativa presentada por los Grupos Edilicios de Movimiento Ciudadano, Partido Acción Nacional y Hagamos, tiene como objeto la inscripción con letras doradas en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara de la fecha **"12 de Octubre de 1925"**, en conmemoración del centenario de la refundación de la Universidad de Guadalajara.

2. Del análisis de la exposición de motivos se desprende que la **refundación de la Universidad de Guadalajara el 12 de octubre de 1925** constituye un acontecimiento de gran trascendencia histórica, cultural y social para nuestro municipio y para el estado de Jalisco. Dicho acto significó la consolidación de una institución pública de educación superior vinculada con los ideales de justicia social emanados de la Revolución Mexicana y con el mandato constitucional de garantizar el derecho a la educación.

   Se resalta la participación de figuras emblemáticas como **Irene Robledo García**, pionera en la inclusión de las mujeres en los espacios académicos y en la profesionalización del trabajo social en México, cuya visión progresista cimentó los valores de igualdad y dignidad humana que caracterizan a la Casa de Estudio; y de **Enrique Díaz de León**, primer rector de esta nueva etapa, símbolo del espíritu universitario y del lema "Piensa y Trabaja", que desde entonces orienta a generaciones enteras.

   La Universidad de Guadalajara ha sido protagonista de la vida social y cultural de Jalisco, formando profesionistas, investigadores y líderes sociales comprometidos con el bien

común, además de proyectarse como promotora cultural a nivel nacional e internacional mediante eventos como la **Feria Internacional del Libro de Guadalajara** y el **Festival Internacional de Cine**. Su presencia actual en los 110 municipios del estado, a través de la Red Universitaria de Jalisco, así como su matrícula superior a los 339,000 estudiantes en el ciclo 2024-2025, son muestra de su compromiso permanente con el desarrollo educativo, social y económico de la entidad.

En tal virtud, la inscripción en el **Muro de Honor del Ayuntamiento de Guadalajara** de la fecha **"12 de Octubre de 1925"** no solo conmemora un hito histórico, sino que también representa un reconocimiento público a la invaluable aportación de la Universidad de Guadalajara en la construcción de una sociedad más justa, incluyente y próspera.

3. El artículo 59 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara establece que en el área de tribuna del Salón de Sesiones del Ayuntamiento se encuentra el Muro de Honor, en el cual se inscriben con letras doradas los nombres de personajes ilustres, así como fechas y acontecimientos trascendentes de nuestra historia, previa aprobación del decreto respectivo por mayoría absoluta de votos del Pleno. En este sentido, la inscripción de la fecha **"12 de octubre 1925"** se ajusta plenamente a dicho precepto, al tratarse de un acontecimiento de gran relevancia para la historia del municipio, el estado y el país.

4. La Tesorería Municipal, mediante oficio TES/1449/2025, determinó que la iniciativa resulta presupuestalmente viable, al no implicar una afectación relevante a las finanzas municipales, por lo que se cuenta con la opinión técnica favorable prevista en el artículo 99, fracción II, del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

5. En virtud de lo anterior, las comisiones edilicias dictaminadoras consideran procedente la aprobación de la iniciativa en los términos planteados, al constituir un acto de justicia histórica y de reconocimiento institucional que fortalece la identidad cultural y el compromiso social del municipio de Guadalajara con la educación.

En mérito de lo anteriormente expuesto y por encontrarse debidamente fundado y motivado, proponemos a ustedes los siguientes puntos de:

Decreto

Primero. Inscríbase en letras doradas en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara la fecha "12 de octubre 1925".

Segundo. Instrúyase a la Secretaría General y a la Dirección de Relaciones Públicas para que, en sesión solemne del Ayuntamiento, se lleve a cabo la develación de la fecha citada en el artículo anterior.

Tercero. Instrúyase a la Tesorería Municipal para que efectúe las previsiones y gestiones presupuestales necesarias a fin de dar cumplimiento al presente decreto.

Cuarto. Instrúyase a la Secretaría General para que extienda atenta invitación a la Rectora General de la Benemérita Universidad de Guadalajara para que, en representación de la institución, haga uso de la tribuna durante la sesión solemne señalada.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Atentamente
"2025, año de Guadalajara, todas y todos por una ciudad limpia"
Guadalajara, Jalisco, septiembre de 2025.

Regidora Leticia Fabiola Cuan Ramírez
Presidenta de la Comisión Edilicia de Gobernación,
Reglamentos y Vigilancia

Regidor Juan Alberto Salinas Macías
Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos,
Festividades y Conmemoraciones Cívicas

Síndico Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes
Vocal de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Humberto Gabriel Trujillo Jiménez
Vocal de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor José de Jesús Becerra Santiago
Vocal de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; y de la Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas

Regidor Julio César Covarrubias Mendoza
Vocal de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidora Karla Andrea Leonardo Torres
Vocal de la Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas

Regidor Salvador Alcázar Mendívil
Vocal de Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas

Regidora Luz María Alatorre Maldonado
Vocal de Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas

Regidora Diana Araceli González Martínez
Vocal de Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas